

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Mayo Veintisiete (27) De Dos Mil Veintidós (2022).

El señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JIMENEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS contra la señora ANNIE ARACELIS AMAYA RODRIGUEZ, referente al menor L.M.A.A la demanda al reunir los requisitos de ley este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

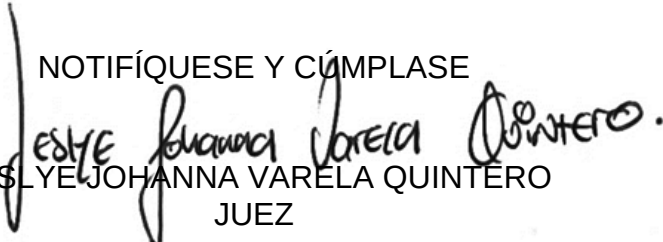
2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis al señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JIMENEZ.

4º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

6º - Reconózcasele personería jurídica al doctor EDANIL ARTURO HERNANDEZ VILLALBA, como apoderado judicial del señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JIMENEZ, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLY JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

P. EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO: 2022-00134-00